

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57448 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 601/2011 relativo al deudor MADERAS SIGLO XXI, con número de identificación general del procedimiento 28.079.47.2-2011/0009026, por auto de fecha 24/05/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis, 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 29 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Pousa Blasco.

ID: A180071687-1